



IMPUESTOS
INTERNOS

12/07/2022

G. L. Núm. 3019XXX

Señor
XXX

Distinguido señor XXX:

En atención a su solicitud recibida en fecha XX de XX de 2022, mediante la cual consulta si aplica la retención del 27% del Impuesto sobre la Renta (ISR) para los pagos realizados al exterior por concepto de adquisición de una licencia por 15 años para la representación de una marca en República Dominicana; esta Dirección General le informa que:

Los pagos que realice la sociedad XXXX, a su proveedor del exterior por concepto de adquisición de licencia, franquicias o derecho de marca, estarán sujetos a la retención del 27% correspondiente al Impuesto Sobre la Renta (ISR), establecida en el Artículo 305 del Código Tributario¹, toda vez que dicho pago proviene de la explotación de un derecho de propiedad industrial o del Know How (saber hacer) utilizado en el territorio nacional, constituyendo renta de fuente dominicana al tenor de lo establecido en los Literales a) y e) del artículo 272 del referido Código.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

¹ Modificado por el Artículo 5 de la Ley Núm. 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, de fecha 09 de noviembre de 2012.

